Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2025

Caso N°: **865005556** del 15 de octubre de 2025
Cuenta N° 1747161-4
Bogotá D.C

Estimado Jorge Enrique Sánchez

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada, usted nos manifiesta:

Aumento De Carga

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, le informamos que para proceder con el trámite es necesario que nos **envíe los documentos relacionados a continuación**, teniendo en cuenta que a partir del 6/07/2023 empezaron a regir los formatos y procedimientos de conexión estipulados en la circular CREG 001 de 2023 anexa a la CREG 075 de 2021.

- Formato de solicitud E1.
- Fotocopia de la cédula por las dos caras, contraseña o certificado de documento en trámite del o los propietarios.
- Alguno de los siguientes documentos de acreditación de propiedad:
 - Certificado de tradición y libertad no mayor a 90
 - Impuesto predial del último periodo
 - Copia de la escritura pública
 - Boletín de nomenclatura del último periodo
 - Certificado catastral (no mayor a 90 días)
 - Declaración de posesión (emitido por juzgado con vigencia no mayor a 90 días)
 - Sentencia judicial de adjudicación del predio
 - Resolución administrativa de adjudicación del predio, contrato de leasing habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida
 - Para resguardos indígenas acto administrativo por el cual se constituye, título de encomienda o título de adjudicación que expide el gobernador del cabildo, cualquier documento emitido por una entidad oficial donde se informe uno de los siguientes datos: matrícula catastral, matricula inmobiliaria o número único catastral.
 - Acta de Posesión o resolución de nombramiento del responsable de la entidad

Acta de Posesión o resolución de nombramiento del responsable de la entidad

- Carta de autorización firmada por el o los propietarios (para personas autorizadas o arrendatarios) y fotocopia de la cédula del autorizado para la firma de actas y cobros con cargo a la cuenta.
- Declaración de cumplimiento o certificación plena (Declaración de cumplimiento + Dictamen de inspección) según RETIE.
- Diseño Eléctrico según RETIE: esquema constructivo, diseño básico, o diseño detallado. Si presenta declaración de cumplimiento debe presentar el diseño.
- Si presenta diseño eléctrico “Básico o detallado” debe presentar Declaración de cumplimiento del diseño esta debe ser firmada por un ingeniero eléctrico
- Copia Matrícula profesional del declarante cuando se presenta declaración de cumplimiento.
- Fotocopia legible de la matricula profesional del que elaboró el diseño.

En caso de no contar con las adecuaciones, usted se puede comunicar con ENEL X a la línea (601) 7447474 opción 2, y desde allí realizar el proceso de Obra (Adecuaciones internas y Adecuaciones externas)

Los costos por medidor o instalaciones de acuerdo a su solicitud, los puede consultar en el Pliego tarifario vigente:
👉https://www.enel.com.co/content/dam/enel-co/espa%C3%B1ol/personas/1-17-1/2025/Pliego%20Tarifario%20Enel%20ENERO_2025_15%2021,5x30%20(1).pdf

Recuerde que:

Para conocer más detalles sobre los procesos y documentos requeridos para realizar una nueva conexión, lo invitamos a visitar el siguiente enlace:

👉 www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-simples

Una vez tenga listos los documentos, deberá enviarlos a través del siguiente formulario web:

📄 https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html

Para facilitar este proceso, le compartimos un video explicativo con el paso a paso sobre cómo utilizar el formulario y adjuntar correctamente los documentos:

🎥 Ver video tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=uh7LDgLLri4

Pasos a seguir:

Enviar los documentos a formulario de trámites y solicitudes www.enel.com.co/es/personas/radicaciones o acercarse al centro de servicio más cercano, indicando el número de caso relacionado en el asunto de esta comunicación. De esta manera, procederemos a la gestión de su requerimiento.

Recuerde que:

Al realizar una solicitud o modificación de conexión, declara que la información entregada en esta atención es real y verídica y corresponde a las características del proyecto. Suministrar información imprecisa o parcial afecta el proceso de conexión y puede generar responsabilidades de los perjuicios que se deriven para la empresa y/o para su demandante en caso de actuar en nombre de otra persona o para terceros.

La conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la empresa a través del personal técnico autorizado, por lo que, no es posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las personas o la seguridad en la misma instalación y las edificaciones contiguas. De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y técnicos, el personal de la compañía es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la conexión.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vázquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia S.A. ESP

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.
Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

#EnelResuelve

Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2025

Caso N°: 865016340 del 21 de julio de 2025
Cuenta N° 2254898-7
Bogotá, D.C.

Estimado Juan Castillo

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada, usted nos manifiesta:

Aumento de Carga

A continuación, le damos respuesta a su(s) solicitud(es):

Después de llevar a cabo la verificación, le informamos que para proceder con el trámite por el área de conexiones simples es necesario que nos **envíe los documentos relacionados a continuación**, teniendo en cuenta que a partir del 6/07/2023 empezaron a regir los formatos y procedimientos de conexión estipulados en la circular CREG 001 de 2023 anexa a la CREG 075 de 2021.

- Formato de solicitud E1.
- Fotocopia de la cédula por las dos caras, contraseña o certificado de documento en trámite del o los propietarios.
- Carta de autorización firmada por el o los propietarios (para personas autorizadas o arrendatarios) y fotocopia de la cédula del autorizado para la firma de actas y cobros con cargo a la cuenta.
- Declaración de cumplimiento o certificación plena (Declaración de cumplimiento + Dictamen de inspección) según RETIE.
- Diseño Eléctrico según RETIE: esquema constructivo, diseño básico, o diseño detallado. Si presenta declaración de cumplimiento debe presentar el diseño.
- Si presenta diseño eléctrico “Básico o detallado” debe presentar Declaración de cumplimiento del diseño esta debe ser firmada por un ingeniero eléctrico
- Copia Matrícula profesional del declarante cuando se presenta declaración de cumplimiento.
- Fotocopia legible de la matricula profesional del que elaboró el diseño.

En caso de no contar con las adecuaciones, usted se puede comunicar con ENEL X a la línea (601) 7447474 opción 2, y desde allí realizar el proceso de Obra (Adecuaciones internas y Adecuaciones externas)

Los costos por medidor o instalaciones de acuerdo a su solicitud, los puede consultar en el Pliego tarifario vigente:
👉https://www.enel.com.co/content/dam/enel-co/espa%C3%B1ol/personas/1-17-1/2025/Pliego%20Tarifario%20Enel%20ENERO_2025_15%2021,5x30%20(1).pdf

Recuerde que:

Para conocer más detalles sobre los procesos y documentos requeridos para realizar una nueva conexión, lo invitamos a visitar el siguiente enlace:

👉 www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-simples

Una vez tenga listos los documentos, deberá enviarlos a través del siguiente formulario web:

📄 https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html

Para facilitar este proceso, le compartimos un video explicativo con el paso a paso sobre cómo utilizar el formulario y adjuntar correctamente los documentos:

🎥 Ver video tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=uh7LDgLLri4

Pasos a seguir:

Enviar los documentos a formulario de trámites y solicitudes www.enel.com.co/es/personas/radicaciones o acercarse al centro de servicio más cercano, indicando el número de caso relacionado en el asunto de esta comunicación. De esta manera, procederemos a la gestión de su requerimiento.

Recuerde que:

Al realizar una solicitud o modificación de conexión, declara que la información entregada en esta atención es real y verídica y corresponde a las características del proyecto. Suministrar información imprecisa o parcial afecta el proceso de conexión y puede generar responsabilidades de los perjuicios que se deriven para la empresa y/o para su demandante en caso de actuar en nombre de otra persona o para terceros.

La conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la empresa a través del personal técnico autorizado, por lo que, no es posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las personas o la seguridad en la misma instalación y las edificaciones contiguas. De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y técnicos, el personal de la compañía es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la conexión.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vázquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia S.A. ESP

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2025

Caso N°: **865472471** del 15 de octubre de 2025
Cuenta N° 2147171-5
Bogotá D.C

Estimado Rodrigo Camargo

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada, usted nos manifiesta:

Aumento De Carga

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, le informamos que para proceder con el trámite es necesario que nos **envíe los documentos relacionados a continuación**, teniendo en cuenta que a partir del 6/07/2023 empezaron a regir los formatos y procedimientos de conexión estipulados en la circular CREG 001 de 2023 anexa a la CREG 075 de 2021.

- Formato de solicitud E1.
- Fotocopia de la cédula por las dos caras, contraseña o certificado de documento en trámite del o los propietarios.
- Alguno de los siguientes documentos de acreditación de propiedad:
 - Certificado de tradición y libertad no mayor a 90
 - Impuesto predial del último periodo
 - Copia de la escritura pública
 - Boletín de nomenclatura del último periodo
 - Certificado catastral (no mayor a 90 días)
 - Declaración de posesión (emitido por juzgado con vigencia no mayor a 90 días)
 - Sentencia judicial de adjudicación del predio
 - Resolución administrativa de adjudicación del predio, contrato de leasing habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida
 - Para resguardos indígenas acto administrativo por el cual se constituye, título de encomienda o título de adjudicación que expide el gobernador del cabildo, cualquier documento emitido por una entidad oficial donde se informe uno de los siguientes datos: matrícula catastral, matricula inmobiliaria o número único catastral.
 - Acta de Posesión o resolución de nombramiento del responsable de la entidad

Acta de Posesión o resolución de nombramiento del responsable de la entidad

- Carta de autorización firmada por el o los propietarios (para personas autorizadas o arrendatarios) y fotocopia de la cédula del autorizado para la firma de actas y cobros con cargo a la cuenta.
- Declaración de cumplimiento o certificación plena (Declaración de cumplimiento + Dictamen de inspección) según RETIE.
- Diseño Eléctrico según RETIE: esquema constructivo, diseño básico, o diseño detallado. Si presenta declaración de cumplimiento debe presentar el diseño.
- Si presenta diseño eléctrico “Básico o detallado” debe presentar Declaración de cumplimiento del diseño esta debe ser firmada por un ingeniero eléctrico
- Copia Matrícula profesional del declarante cuando se presenta declaración de cumplimiento.
- Fotocopia legible de la matricula profesional del que elaboró el diseño.

En caso de no contar con las adecuaciones, usted se puede comunicar con ENEL X a la línea (601) 7447474 opción 2, y desde allí realizar el proceso de Obra (Adecuaciones internas y Adecuaciones externas)

Los costos por medidor o instalaciones de acuerdo a su solicitud, los puede consultar en el Pliego tarifario vigente:
👉https://www.enel.com.co/content/dam/enel-co/espa%C3%B1ol/personas/1-17-1/2025/Pliego%20Tarifario%20Enel%20ENERO_2025_15%2021,5x30%20(1).pdf

Recuerde que:

Para conocer más detalles sobre los procesos y documentos requeridos para realizar una nueva conexión, lo invitamos a visitar el siguiente enlace:

👉 www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-simples

Una vez tenga listos los documentos, deberá enviarlos a través del siguiente formulario web:

📄 https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html

Para facilitar este proceso, le compartimos un video explicativo con el paso a paso sobre cómo utilizar el formulario y adjuntar correctamente los documentos:

🎥 Ver video tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=uh7LDgLLri4

Pasos a seguir:

Enviar los documentos a formulario de trámites y solicitudes www.enel.com.co/es/personas/radicaciones o acercarse al centro de servicio más cercano, indicando el número de caso relacionado en el asunto de esta comunicación. De esta manera, procederemos a la gestión de su requerimiento.

Recuerde que:

Al realizar una solicitud o modificación de conexión, declara que la información entregada en esta atención es real y verídica y corresponde a las características del proyecto. Suministrar información imprecisa o parcial afecta el proceso de conexión y puede generar responsabilidades de los perjuicios que se deriven para la empresa y/o para su demandante en caso de actuar en nombre de otra persona o para terceros.

La conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la empresa a través del personal técnico autorizado, por lo que, no es posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las personas o la seguridad en la misma instalación y las edificaciones contiguas. De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y técnicos, el personal de la compañía es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la conexión.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vázquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia S.A. ESP

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.
Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

#EnelResuelve